

ACTA SESION ORDINARIA N° 83/2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUREPTO

En Curepto, a 13 días del mes de marzo 2019, siendo las 10:15 horas, en la Sala de Reuniones de la Ilustre Municipalidad de Curepto, en nombre de Dios, se da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Curepto, bajo la Presidencia del Alcalde Titular Don.: RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ; contándose con la asistencia de los Concejales SRES; LUIS ARMANDO GONZÁLEZ; HERALDO ICETA HERRERA; ORLANDO ICETA HERRERA; SRA. VANESA FUENTES MUÑOZ; SR. FERNANDO ALCÁNTARA BARRIOS; y GUIDO RENATO LETELIER FUENZALIDA.

Actúa en calidad de Secretario y Ministro de fe del Concejo, el Secretario Municipal Don LUIS NAVARRO REYES.-

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Considerando que el Acta N° 82 de fecha 06 de marzo de 2019, fue enviada a los Sres. Concejales, el Presidente consulta si existe alguna observación al texto del Acta, no habiéndolas se da por aprobada.

2.- CORRESPONDENCIA

RECIBIDA

- Of. N°09 de Gonzalo Valdes Gajardo, Encargado de Depto. de Deportes, referente a Bases Beca Talentos Deportivos 2019.-

Para apoyar el trabajo de análisis, se encuentran presentes Don Carlos Henríquez DIDEKO y don Gonzalo Valdes, Encargado de Deportes.

Considerando que el texto con las bases propuestas fue entregado en la reunión anterior al Concejo, el Presidente lo somete a consideración.

El Concejo se aboca a analizar en detalle el documento presentado, mismo que a la fecha presenta algunas modificaciones a sugerencia de la Dirección de Control, con énfasis en los siguientes aspectos.

- Que se debe incorporar en los parámetros de evaluación, el numero de veces que un postulante ha recibido la beca, asignando una ponderación menor a quien más veces ha tenido el beneficio. Este parámetro con una ponderación de diez por ciento.
- Se disminuyo el monto de financiamiento por línea a objetivo de incrementar la cantidad de becas, quedando en ochocientos mil la beca línea A y cuatrocientos mil la beca línea B.
- Para la beca línea B, se elimina la posibilidad de que sea destacado a nivel comunal.
- Se resuelve que la acreditación del domicilio o residencia, se acepte con domicilio en Curepto acreditado con documento fidedigno ó certificado de residencia, en cuyo caso deberá adjuntar un certificado de estudios en la Comuna.
- Eliminar de las Bases la exigencia de contar con un cofinanciamiento.



- De acuerdo al Presupuesto, se podrá asignar tres becas del tipo A y cuatro becas del tipo B, pudiendo reasignar financiamientos de una a otra línea, en caso de que no se logre cubrir los cupos.
- Se elimina el requisito de edad limite para optar al beneficio.
- Se elimina de los requisitos pero se mantiene en evaluación, la exigencia de rendimiento académico en notas.
- Se pide a los becarios, dos intervenciones a los del tipo A y una intervención a los del tipo B, coordinadas con Deportes del Municipio, quien no cumpla no podrá optar a la Beca 2020

Para la ratificación de lo anteriormente resuelto, el Departamento de Deportes deberá remitir el texto definitivo al Secretario, para ser enviado a cada uno de los Sres. Concejales e incluirlo en el acta de esta reunión. Se define finalmente las posibles fechas de postulación y cierre de concurso, debiendo en todo caso quedar el proceso de postulación concluido el 19 de abril.

Teniendo en cuenta lo analizado y resuelto por el Concejo, el Presidente somete a aprobación las Bases Beca Talentos Deportivos 2019, según el siguiente formato:

BASES DE POSTULACIÓN BECA TALENTOS DEPORTIVOS CUREPTANOS 2019

1. CONVOCATORIA:

La Ilustre Municipalidad de Curepto a través de su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, han aprobado en el marco del Presupuesto Municipal vigente los recursos para financiar las iniciativas postuladas por personas naturales que tengan talento, aptitud, habilidad innata o capacidad destacable para desarrollar una disciplina del ámbito deportivo, y que sea representativo de la comuna.

2. OBJETIVO:

Fomentar y respaldar el desarrollo deportivo de niños (as) y jóvenes de la comuna por medio de un aporte económico de acuerdo a la categoría en la que el postulante se encuentre. Y que por medio de su mérito, talento, aptitud, habilidad innata o capacidad destacable en el desarrollo de una disciplina deportiva, y que destaque a nivel provincial, regional, nacional o internacional, quien tendrá el deber de representar a la comuna de Curepto.

3. TIPO DE BECA:

Beca A: Destinada a personas que han logrado alcanzar resultados relevantes de participación en campeonatos o competencias a nivel nacional y/o internacional.

Beca B: Para personas que se encuentran en un proceso de aprendizaje y que destaca por la disciplina que práctica a nivel provincial y regional con proyecciones a niveles más altos.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

- a) Persona natural sin excepción de edad.
- b) Contar con Domicilio en la comuna de Curepto. En el caso que el postulante no cuente con dicho requisito, deberá contar con residencia en la comuna de Curepto y haber estudiado en algún establecimiento de la misma.
- c) Para **Beca Tipo A** los postulantes deben tener un nivel destacado de participación y rendimiento a nivel nacional o internacional en cualquier disciplina, acreditada mediante certificado emitido por la institución pertinente.
- d) Para **Beca Tipo B** los postulantes deben tener un nivel destacado de participación a nivel provincial y regional con proyecciones a niveles más altos, acreditado mediante



certificado emitido por una Institución pertinente acorde a la disciplina que practica. (Institución con personalidad jurídica vigente).

- e) No tener rendición o cuentas pendientes con el municipio al momento de postular.
- f) No haber sido beneficiado por Subvención Municipal durante el año actual.
- g) Los postulantes de la Beca tipo A, deberán obligatoriamente estar federados por la disciplina a postular.

h)

5. FECHAS DE POSTULACIÓN:

- a) **Recepción de documentos:** Hasta el **VIERNES 19 DE ABRIL DE 2019, hasta las 13:00 horas** en Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (O.I.R.S), de la Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas S/N Curepto.

6. LÍNEAS Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO:

Las líneas de financiamiento a la que pueden postular por tipo de beca son las siguientes:

Línea de financiamiento	Desglose	Monto máximo
Implementación especializada	Tipo: A	\$800.000
	Tipo: B	\$400.000
Transporte	Tipo: A	\$800.000
	Tipo: B	\$400.000
Inscripción a competencias	Tipo: A	\$800.000
	Tipo: B	\$400.000

Sólo puede postular a una línea y monto de financiamiento.

El presupuesto total disponible en el año 2019 para otorgar Becas Talentos Deportivos es de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), destinado a **3 Becas del Tipo A** y **4 Becas del Tipo B**; y en el caso de que no se otorgue la totalidad de becas dispuestas para cada tipo, lo que dependerá exclusivamente de la cantidad de postulantes, el consejo municipal tendrá la facultad de modificar dicha cantidad con el fin de distribuir todo el recurso disponible.

7. LIMITACIONES:

El beneficiario no podrá hacer uso de los recursos de la beca para adquisición de; enseres, utensilios, vestimenta u otros elementos ajenos a la disciplina que practique.

Los recursos sólo serán utilizados para cubrir gastos del postulante, no se considera a tutores, acompañantes u otro similar.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS (ADMISIBILIDAD):

- a) Fotocopia Cédula de Identidad vigente por ambos lados; o certificado de nacimiento de aquellos menores de edad que no posean cédula de identidad.
- b) Poder notarial de los padres o tutor, respaldando la postulación (Sólo en el caso de postulantes menores a 18 años)
- c) Cartola de registro social de hogares o Certificado de residencia en la comuna de Curepto más Certificado de escolaridad que acredite que el postulante fue alumno regular de un establecimiento de dicha comuna, extendidos por las Instituciones u Organizaciones correspondientes. La Comisión Evaluadora se reserva el derecho a revisar la veracidad de la información.
- d) Currículum del postulante emitido por; CAR (Centro de Alto Rendimiento), Federación o Institución pertinente con personalidad jurídica vigente, acorde a la disciplina que practique el postulante. (EJ: clubes deportivos, entre otros)
- e) En el caso de los estudiantes de enseñanza media y básica, presentar informe de conducta (hoja de vida) y de notas del año recién cursado.
- f) Dos cotizaciones en caso de requerir financiamiento para la línea de implementación especializada. Ésta debe contener el mismo producto y cantidad cotizado en dos empresas diferentes. Las cotizaciones deben incluir: Nombre, Rut, domicilio y giro de la empresa que cotiza.
- g) Formulario de postulación completo, en original y firmado. (Anexo N°1)



- h) Entrega de calendario de participación en competencias durante el año 2018 y/o la proyección para el 2019.
- i) Certificar totalidad de resultados deportivos obtenidos, a través de institución pertinente y/o a través de archivos fotográficos, diplomas, medallas entre otros.
- j) Certificado de federación emitido por la Institución pertinente acorde a la disciplina que practique el postulante y/o copia de licencia de federación vigente.

Los postulantes que no presenten los documentos requeridos en este punto quedan automáticamente fuera del proceso de postulación.

Los documentos deben ser ingresados en O.I.R.S en un sobre sellado dirigido al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curepto, en su exterior indicar

- Beca Talentos Deportivos Cureptanos 2019.
- Nombre completo del postulante.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La evaluación de los criterios será con puntajes de 0 a 100 puntos y de acuerdo al porcentaje de ponderación de cada criterio.

A. BECA TIPO A:

Participación deportiva (ponderación 35%)

Se considerara la participación a nivel internacional y nacional en competencias y/o torneos de la disciplina deportiva que postula de los últimos 2 años, se deberá acreditar la participación mediante certificados, fotos, inscripciones o cualquier medio que pruebe la participación del postulante en competencias, de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Participación deportiva en competencias	Puntaje
8 o más participaciones	100
8 o más participaciones (solo de nivel regional)	90
De 5 a 7 participaciones	75
De 2 a 4 participaciones	50
1 participación	20

Logros deportivos (ponderación 20%)

Se consideraran logros deportivos, todos aquellos primeros 5 (cinco) lugares obtenidos en competencias y/o torneos de nivel internacional y nacional en los últimos 2 años, en la disciplina deportiva que postula. Se deberá acreditar el logro deportivo mediante certificados, fotos, medallas, trofeos o cualquier medio que pruebe el logro y lugar obtenido en alguna competencia, de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Logros deportivos en competencias	Puntaje
5 o más logros deportivos	100
De 3 a 4 logros deportivos	70
De 1 a 2 logros deportivos	50
Sin logros deportivos	0

Ranking (ponderación 15%)

Se considerara el ranking a nivel internacional y nacional que posea el postulante en la disciplina correspondiente. Se deberá acreditar el ranking mediante certificado emitido por la Institución correspondiente, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Ranking	Puntaje
Con ranking a nivel internacional	100
Con ranking a nivel nacional	90
Sin ranking	0



Antecedentes académicos (ponderación 10%)

Esta evaluación se efectuará a aquellos postulantes que durante el año 2018 hayan cursado enseñanza básica o media. Se considerará para la evaluación tanto las notas obtenidas como la hoja de vida del estudiante, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Antecedentes académicos (Notas 5%)	Puntaje
Promedio de notas igual o superior a 6,5	50
Promedio de notas igual o superior a 6,0 y menor que 6,5	40
Promedio de notas igual o superior a 5,5 y menor que 6,0	30

Antecedentes académicos (Conducta 5%)	Puntaje
Buena conducta	50
Conducta regular	40
Mala Conducta	20

Para aquellos postulantes que durante el año 2018, se encuentren egresados de enseñanza media, para efectos de este criterio se considerarán 100 puntos.

Para aquellos postulantes que cursaron enseñanza básica o media durante el año 2018, y no presenten los documentos requeridos en la letra e) del punto 8, quedan automáticamente fuera del proceso de postulación.

Coherencia del proyecto (ponderación 10%)

Se considerará la coherencia técnica, claridad de la descripción y objetivos presentados en el formulario de postulación, además que los ítems del presupuesto sean pertinentes con lo descrito en el proyecto, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Coherencia del proyecto	Puntaje
El proyecto es claro, coherente y pertinente con el presupuesto presentado.	100
El proyecto es medianamente claro, coherente y pertinente con el presupuesto presentado.	75
El proyecto no es claro, ni coherente, ni pertinente con el presupuesto presentado.	10

Becas asignadas (ponderación 10%)

Se considera la cantidad de veces que se le ha asignado la beca talentos deportivos al postulante, lo que se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Becas asignadas	Puntaje
0 – 1 asignación	100
2 – 3 asignaciones	75
3 o más asignaciones	50

B. BECA TIPO B:

Participación deportiva (ponderación 40%)

Se considerara la participación a nivel regional y provincial en competencias y/o torneos de la disciplina deportiva que postula de los últimos 2 años, se deberá acreditar la participación mediante certificados, fotos, inscripciones o cualquier medio que pruebe la participación del postulante en competencias, de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:



Participación deportiva en competencias	Puntaje
8 o más participaciones	100
8 o más participaciones (solo de nivel comunal)	90
De 5 a 7 participaciones	75
De 2 a 4 participaciones	50
1 participación	20

Logros deportivos (ponderación 30%)

Se consideraran logros deportivos, todos aquellos primeros 5 (cinco) lugares obtenidos en competencias y/o torneos de nivel regional y provincial en los últimos 2 años, en la disciplina deportiva que postula. Se deberá acreditar el logro deportivo mediante certificados, fotos, medallas, trofeos o cualquier medio que pruebe el logro y lugar obtenido en alguna competencia, de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Logros deportivos en competencias	Puntaje
5 o más logros deportivos	100
De 3 a 4 logros deportivos	70
De 1 a 2 logros deportivos	50
Sin logros deportivos	0

Antecedentes académicos (ponderación 10%)

Esta evaluación se efectuará a aquellos postulantes que durante el año 2018 hayan cursado enseñanza básica o media. Se considerará para la evaluación tanto las notas obtenidas como la hoja de vida del estudiante, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Antecedentes académicos (Notas 5%)	Puntaje
Promedio de notas igual o superior a 6,5	50
Promedio de notas igual o superior a 6,0 y menor que 6,5	40
Promedio de notas igual o superior a 5,5 y menor que 6,0	30

Antecedentes académicos (Conducta 5%)	Puntaje
Buena conducta	50
Conducta regular	40
Mala Conducta	20

Para aquellos postulantes que durante el año 2018, se encuentren egresados de enseñanza media, para efectos de este criterio se considerarán 100 puntos.

Para aquellos postulantes que cursaron enseñanza básica o media durante el año 2018, y no presenten los documentos requeridos en la letra e) del punto 8, quedan automáticamente fuera del proceso de postulación.

Coherencia del proyecto (ponderación 10%)

Se considerará la coherencia técnica, claridad de la descripción y objetivos presentados en el formulario de postulación, además que los ítems del presupuesto sean pertinentes con los descritos en el proyecto, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Coherencia del proyecto	Puntaje
El proyecto es claro, coherente y pertinente con el presupuesto presentado.	100
El proyecto es medianamente claro, coherente y pertinente con el presupuesto presentado.	75
El proyecto no es claro, ni coherente, ni pertinente con el presupuesto presentado.	10



Becas asignadas (ponderación 10%)

Se considera la cantidad de veces que se le ha asignado la beca talentos deportivos al postulante, lo que se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Becas asignadas	Puntaje
0 – 1 asignación	100
2 – 3 asignaciones	75
3 o más asignaciones	50

10. COMISIÓN EVALUADORA:

La comisión evaluadora estará compuesta por 2 (dos) funcionarios de la I. Municipalidad de Curepto, quienes serán designados mediante Decreto Alcaldicio. Más 1 (un) Concejal. La comisión entregará al Señor Alcalde y al Honorable Concejo Municipal una propuesta de los eventuales beneficiarios de la Beca Talentos deportivos cureptanos 2019 ordenados de forma decreciente en base al puntaje obtenido de los criterios de evaluación, quienes tendrán la responsabilidad de APROBAR O RECHAZAR dichas propuestas teniendo en consideración lo anterior y el monto total del presupuesto disponible.

- Etapa de admisibilidad: Verificación de documentos requeridos de acuerdo al punto N°8
- Evaluación técnica: Análisis de acuerdo a los criterios de evaluación.

10.1. Resolución de desempate:

Se deberá privilegiar en primera instancia aquellos postulantes que presenten mayor puntaje. En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar los criterios de evaluación publicados, sobre la base de postulación, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden:

- "Participación deportiva"
- Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquel postulante que presente mayor puntaje en el criterio "Logros deportivos".
- Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquel postulante que presente mejor puntaje en el criterio "Ranking".
- Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquel postulante que presente mejor puntaje en el criterio "Antecedentes académicos".
- Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquel postulante que presente mejor puntaje en el criterio "Coherencia del proyecto".
- Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquel postulante que presente mejor puntaje en el criterio "Becas asignadas".
- Finalmente en caso de empate en todo los puntajes el Honorable Consejo Municipal tendrá la responsabilidad de DEFINIR al beneficiario

11. ENTREGA DE RECURSOS:

La entrega de recursos se realizará mediante transferencia electrónica al beneficiario o al tutor autorizado para aquellos beneficiarios menores de edad.

12. OBLIGACIONES:

El beneficiario deberá considerar en aquellos gastos de implementación especializada incorporar el logo de la I. Municipalidad de Curepto, como organismo patrocinador.

Por otra parte cuando el gasto corresponda a las líneas de transporte o inscripción a campeonatos o competencias estos deben estar a nombre del beneficiario de la beca.

Los beneficiarios de la Beca Tipo A deberán realizar dos intervenciones y los beneficiarios de la Beca tipo B una intervención mínima al año según disciplina en la que se desempeñen, esto puede ser a través de charlas motivacionales, talleres, clases, entre otras. Esto debe ser presentado durante el año 2019, sin afectar sus competencias y/o actividades, previa coordinación con el departamento de deportes. Aquel beneficiario que



no cumpla con lo anterior, queda imposibilitado de postular a becas de talentos deportivos de años posteriores.

13. RENDICIÓN DE CUENTAS:

Los beneficiados de la beca, deberán realizar la rendición de los recursos entregados (según formulario proporcionado por la Municipalidad), mediante documentos tributarios (Boletas con detalle, ticket y/o facturas en formato original). Estos documentos deberán tener fecha posterior a la entrega de los recursos por parte del Municipio y no podrá exceder al 30 de Diciembre de cada año.

Para el caso de la adquisición de implemento especializado, debe adjuntar a la rendición una fotografía impresa del implemento, donde se identifique el logo de la municipalidad como organismo patrocinador.

Mientras que para el caso de transporte e inscripción a campeonatos o competencias, debe presentar la fotocopia del ticket, donde se identifique el nombre y Rut del Becado.

Para respaldar el cofinanciamiento, entregar detalle de los insumos adquiridos propios del lineamiento solicitado, con documento tributario adjunto (Boleta con detalles, ticket y/o facturas en formato original).

14. OTRAS DISPOSICIONES:

Cualquier situación que en el proceso ocurra y que no esté contemplada en éste reglamento, será definida y abordada por el Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Curepto, quien tendrá que resolver y dar oportuna respuesta a la situación en particular.

Esta beca no financiará gastos de acompañantes, ya que sólo considera el financiamiento para el beneficiario.

El Concejo Municipal acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Presidente.

Acuerdo N° 01, Sesión Ord. N° 83 del 13.03.2019

Seguidamente el Concejo analiza en detalle la forma de apoyar a una destacada deportista cureptana, que participará en una competición de nivel mundial en la Región de Atacama, concluyéndose que la Dirección de Control Interno, vea cual es el mecanismo legal pertinente para asumir este apoyo.

- Of. N°08/2019, de Director de Adm. y Finanzas, envía propuesta de Modificación Presupuestaria Municipal N° 06.-

El Secretario Municipal entrega copia del documento a cada uno de los Ediles, para su estudio y posterior aprobación.-

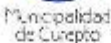
- Of. N°06/2019 de Encargada Depto. de Tránsito, Patentes e Inspección, solicita aprobación de cambio de nombre Patente de Alcohol

El Secretario da a conocer el contenido del documento, en que se presenta la solicitud de cambio de nombre de la patente de Alcohol, Giro "Mini mercado de Bebidas Alcohólicas", de propiedad de Doña Ecilda del Carmen Ramírez Niculante, ROL N° 4-34, pasando a nombre de Don Sebastián Andrés Andrades Hernández.

A la luz de estos antecedentes, el Presidente propone aprobar el cambio de nombre de la citada patente de alcohol.

La propuesta del Presidente es aprobada por los Concejales Sres.: González Aguilar, Don Heraldo Iceta, Don Orlado Iceta, Sra. Fuentes Muñoz y Sr. Letelier Fuenzalida, registrándose la abstención del Concejil Sr. Alcántara Barrios, en base al





- Carta de Habitantes del Villorrio 2 de Huaquén, solicitando extracción de señalización o como sugerencia colocar otra señal de tránsito.

64 12 01 71 12 00 01 11 12 01 12 12 01 12 01 12 01 12 01

Reciba usted un cordial saludo

Consideramos lamentable que no se tomó la opinión de todos los residentes para tal decisión, además comunicar que para nosotros es una gran problemática que nos afecta directamente teniendo que darnos la vuelta obligatoria a toda la rotonda para entrar o salir de nuestros hogares, repercutiendo directamente en costos y tiempos que como residentes transitamos diariamente aproximadamente 5 ó más veces al día.

En esta ocasión nos dirigimos a usted para solicitar la extracción de esta señalética o como sugerencia cambiarla por una señalización preventiva de curva cerrada, disminución de velocidad o ceda el paso en el cruce, lo cual nos permitirá seguir transitando como antes pero con más precaución.

Agradeciendo su acogida y empatía con los residentes del villorrio 2 y esperando una solución pronta a esta problemática.

Se despide atte.

Habitantes del Villroric 2 de Huaquén

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19

Luego de conocer el contenido del documento, el Concejal Sr. González Aguilar señala que está de acuerdo con lo que plantean los vecinos, pues debió preguntárseles antes.

Presidente indica, que también debe tenerse en cuenta que la señalización se instaló ante requerimiento de la junta de vecinos, por lo que tiene un respaldo. Dado lo anterior, considera que si se retira se está desautorizando a la junta de vecinos, organización en que si las personas firmantes del documento participaran, no se producirían estos problemas.

Concejal Sra. Fuentes Muñoz, indica que debió preguntársele a los vecinos.

Concejal Sr. Letelier Fuenzalida sugiere, que la señal se cambie por otra de reducción de velocidad o que regule el tránsito.

Concejal Don Orlando Iceta, indica que la señalización actual debe retirarse, pues afecta a los residentes y Carabineros ya ha estado fiscalizando.



Concejal Don Heraldo Iceta, indica que esta no es una materia que le competa al Municipio, pues Huaquén es una zona rural, donde legalmente el tránsito lo debe regular Vialidad.

Concejal Sr. Alcántara Barrios, considera, que no es necesario señalización en este sector.

Luego de un extenso análisis, se resuelve cambiar la señal del tránsito motivo del conflicto, colocando en su reemplazo una señal que advierta del peligro e indique reducción de velocidad.

|

DESPACHADA:

- Of. 304 de Alcalde Ilustre Municipalidad a Don Adin Herrera Valdés, Inspectoría Vialidad Curepto, en que solicita reperfilado camino hacia Rapilermo Alto
- Of. 305, de Alcalde Ilustre Municipalidad a Don Pedro Ponce Orellana Director Regional de Bomberos, envía felicitaciones por el arduo trabajo realizado por las distintas compañías de bomberos en los incendios ocurridos recientemente en nuestra Comuna y la vecina comuna de Penciahue, además solicitar que haga extensivos los saludos y felicitaciones a los voluntarios que estuvieron presentes en tal siniestro.
- Of. N° 306 de Alcalde Ilustre Municipalidad a Don Pablo Millad Abusleme, Intendente Región del Maule, en que expresa preocupación del Concejo Municipal, por el deficiente y poco coordinado accionar de la CONAF, en el combate y contención del incendio que afectó a las comunas de Penciahue y Curepto.
- Of. 307 de Alcalde Ilustre Municipalidad a Doña Gloria Fuentes Loyola, Jefe Provincial de Vialidad, en que solicita asumir funciones con responsabilidad tanto del nivel Regional, Provincial y Comunal..
- Of. N° 308 de Alcalde Ilustre Municipalidad a Don Iván Herrera, Radio Nuestra 98.7, en que se agradece propuesta, y señala que en este momento no es factible acceder a los planteado.

Los Ediles manifiestan su conformidad con los documentos despachados.

3.- INTERVENCION SR. PRESIDENTE

Inicia su intervención el Presidente, dando la palabra al Director de SECPLAM Don Omar Gutierrez.

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez, quien informa respecto al alcantarillado en diversas calles de Curepto, quedará ingresado a la plataforma de SUBDERE la próxima semana.

Agradece el trabajo realizado el Concejal Sr. González Aguilar.

Seguidamente, el Director de SECPLAM se refiere a la solicitud de subvención del Club del Adulto Mayor Nueva Esperanza de Huaquén, presentada durante la sesión anterior y quedó pendiente de resolución, respecto a lo cual informa que la valorización



de los trabajos de conexión del agua potable, obedece únicamente a que todo el diseño considera tubería de $\frac{3}{4}$ y no de $\frac{1}{2}$ pulgada.

Consecuente con lo anterior, el Presidente propone aprobar la subvención al Club del Adulto Mayor Nueva Esperanza de Huaquén por un monto de \$ 371.250.-, para la cancelación de los derechos de inscripción como socio del Comité de Agua Potable de Huaquén, para así poder contar con este servicio en la Nueva Sede Institucional.

La propuesta del Presidente es aprobada por la unanimidad.

Acuerdo N° 03, Sesión Ord. N° 83 del 13.03.2019

4.- INTERVENCIÓN SRES. CONCEJALES

Intervención Concejal Sr. Luis González Aguilar

Inicia su intervención el Concejal Sr. González Aguilar, señalando que recibió de Obras Públicas un documento enviado por el SEREMI, donde se informa de la licitación de los caminos de Hornillos, La Orilla, y Ponunquen, lo que agradece bastante. Comenta que recibió una carta del Comité de Hornillos cuándo asumió de Concejal, por lo que siempre estuvo con ellos e incluso en reuniones en Talca tratando de apurar este tema. Reitera que es una noticia muy importante, pues además se dan 300 días para construir los asfaltos.

Presidente complementa, informado que las faenas comienzan en octubre y de los 2 mil millones proyectados, 800 millones se invertirán este año,

Continúa el Concejal Sr. González Aguilar, indicando que ya se debió haber pagado la primera cuota al abogado que nos representó ante el Tribunal Constitucional por el juicio con los profesores. Respecto a esta materia le gustaría saber si se tiene alguna estimación por cuanto tiempo se tendrá este tema paralizado en esta instancia, pues es necesario que el Municipio se planifique presupuestariamente para pagar la deuda con recursos FAEP, pues una vez que se materialice la desmunicipalización de la educación, esto deberá asumirse con recursos propios de la Corporación Edilicia, generando un gran endeudamiento. Comenta finalmente, que en Talca casi toda esta deuda fue asumida con recursos del FAEP.

El tema se analiza, con énfasis en las acciones emprendidas por la Abogado de los Profesores, las que han sido debidamente respondidas por el equipo jurídico del Municipio.

Concluye su intervención el Concejal Sr. González Aguilar, manifestando su molestia pues hace 46 días, solicitó la ficha técnica de las inversiones a realizar con los recursos que se restaron al Festival de La Camelia y que se emplearían en iniciativas destinadas a mitigar los efectos de la sequía, sin que hasta el día de hoy hayan recibido documento alguno, aun cuando el Alcalde se comprometió a entregar estos antecedentes.

Intervención Concejal Heraldo Iceta Herrera.

Inicia su intervención el Concejal Don Heraldo Iceta, informando que el día 7 de marzo se realizó una reunión del Comité Habitacional Gabriela Mistral, en la que



participó también Carabineros. En esta instancia, una de las cosas que plantearon los vecinos, es su molestia pues en la servidumbre de paso entre el conjunto habitacional y el estero, no hay regulación alguna para que sea solamente peatonal, por lo que hoy en día transitan por el lugar caballos, motos y peatones, lo que es bastante peligroso para los peatones y especialmente para los niños.

El tema se analiza, concluyéndose en que se debe instalar señales que restrinjan el paso, sólo a peatones y ciclistas.

Prosigue el Concejal Don Heraldo Iceta, señalando que otro tema tratado en esta reunión es lo que dice relación con los perros vagos, recordando que la responsabilidad al respecto recae en el Municipio.

El tema de los perros vagos y la responsabilidad del Municipio es ampliamente analizada, concluyéndose que se debe pedir al abogado del municipio, un informe ejecutivo en derecho respecto a la Ley N° 21.020, que regula la tenencia responsable de mascotas, específicamente en lo que dice relación con las competencias y responsabilidades del Municipio.

Concluye el Concejal Don Heraldo Iceta, solicitando una modificación presupuestaria para colocar financiamiento a la beca talentos culturales, la que no tiene recursos. Señala que como los talentos deportivos nos prestigian, también lo hacen las personas en lo cultural, representándonos fuera de la Comuna.

Presidente acoge el planteamiento.

Intervención Concejal Sr. Fernando Alcántara Barrios

Inicia su intervención el Concejal Sr. Alcántara Barrios, informando que en la Sesión N° 79 del 06 de febrero pasado, se vio un documento presentado por la Sra. Susana Ávila Vásquez, informado de una deficiente atención en la posta de Coipue lo que le impediría en este momento trabajar, solicitando \$500.000.- mensuales al Municipio mientras se recupera. Recuerda que el Alcalde informó que se estaba haciendo un sumario, el que solicita se concluya para definir la responsabilidad administrativa, para evitar vernos sujetos a una demanda civil, dando una respuesta a la Sra. Ávila Vásquez.

El tema se analiza detenidamente, informando el Presidente que se había llegado a un acuerdo judicial en el Consejo de Defensa del Estado, mediante el cual el Municipio asumía todos los costos de la recuperación de su salud, el que posteriormente fue desconocido por la Sra. Ávila Vásquez y por tanto no pudo materializarse. Indica además, que independientemente de esta situación, la reclamante está siendo atendida por el equipo de salud de la Municipalidad.

Se concluye el tema, resolviéndose que se responda a la brevedad a la reclamante, dándole a conocer lo expuesto por el Presidente, pues no se puede acceder a nada más en forma extrajudicial.

Continúa el Concejal Sr. Alcántara Barrios, informando que el día 7 de marzo concurrió hasta la Escuela de La Orilla, invitado por el Centro General de Padres, donde le hicieron saber que no cuentan con un servicio de aseo para el colegio, por lo que piden que el Municipio asuma la contratación de una persona que cumpla esta función.

El tema se analiza en detalle, indicando que la propia escuela puede disponer de recursos para la contratación de una persona que realice el aseo, siempre que lo



incluya en su Plan de Mejoramiento Educativo, lo que se financia con Ley SEP, siendo esto de conocimiento del Director.

Prosigue el Concejal Sr. Alcántara Barrios, señalando que también en la escuela de La Orilla, le consultaron por la multicancha que se iba hacer para este año.

Presidente informa, que dentro de los proyectos FRIL está considerada la multicancha techada para La Orilla y la Sede para el mismo sector. Informa además, que también está considerado las luminarias de Huaquén, el cierre perimetral, las graderías y la cancha de pasto sintético detrás del terminal.

El Director de SECPLAM informa la situación de cada uno de estos proyectos y los plazos para ingresarlos.

Continúa el Concejal Sr. Alcántara Barrios, señalando que le han consultado de varios sectores respecto a los ship, la esterilización y castración. Recuerda que consultó por los ship y le respondieron que no habían y después le dijeron que sí habían. Seguidamente informa que llamó a la SUBDERE, específicamente a la Sra. Gabriela Urrutia Sazo, encargada Regional del Programa, quien le informó que se aprobó para la comuna de Curepto \$ 3.989.897.-, equivalente a la atención de 500 mascotas, a ejecutarse durante el mes de febrero del 2019, lo que incluye una vacuna antirrábica y vacuna propia de la especie o óctuple.

El Director de SECPLAM informa, que este proyecto considera la compra de los insumos lo que ya se ejecutó, pero ahora no se cuenta con el programa para contratar veterinario. Informa además, que un nuevo proyecto esta presentado a la SUBDERE, teniendo la observación de que debe adecuarse a las orientaciones técnicas 2019, las que a esta fecha aún no están en la plataforma de SUBDERE.

Intervención Concejal Sra. Vanesa Fuentes Muñoz

Inicia su intervención la Concejal Sra. Fuentes Muñoz, consultando cuando se tiene prevista la entrega a la comunidad de la multicancha de Calpún, pues según señala es muy necesaria especialmente para los niños de la escuela.

Responde el Sr. Gutiérrez, que está en proceso de recepción por parte de la Dirección de Obras, existiendo multas que deben aplicarse al contratista.

Concejal Sra. Fuentes Muñoz, solicita que el proceso de recepción se agilice lo mas posible, pues hay inquietud entre la comunidad dado que la multicancha está terminada y no puede ser utilizada.

Continúa la Concejal Sra. Fuentes Muñoz, informando que como seguramente todos saben, el Concejo Municipal de Constitución adoptó el acuerdo de rechazar la instalación de los nuevos medidores de luz inteligentes en las casas, tema que preocupa a nivel país, por lo que consulta si esto es legal y si resulta pertinente.

Don Omar Gutiérrez señala, que solo constituye un téngase presente, pues la Ley está en aplicación y la materia fue regulada vía Reglamento por el ejecutivo, en consecuencia no es facultad de las autoridades locales.

Consecuente con lo anterior, se resuelve finalmente oficiar al Sr. Intendente Regional, pidiendo a nombre del Concejo y Comunidad de Curepto, requerir al ejecutivo la modificación del Reglamento, que obliga los clientes a asumir los costos del nuevo medidor eléctrico que se instalará en las viviendas.



Prosigue la Concejal Sra. Fuentes Muñoz, haciendo presente que el camino en el sector de Paraguay esta muy peligroso, producto de un agostamiento que se ha dado a conocer en varias oportunidades a Vialidad, sin que se hayan adoptado soluciones de carácter definitivo.

El tema se analiza, concluyéndose que una solución definitiva pasa por gestionar con uno de los vecinos el cambio del acceso vehicular a su propiedad, pues en este momento las propiedades ubicados en lados opuestos de la vía salen exactamente a un mismo punto, produciendo angostamiento.

Seguidamente, la Concejal Sra. Fuentes Muñoz se refiere al Fondo Social Presidente de la República, fondo que se encuentra abierto para la presentación de proyectos y en el que seguramente los Concejales están trabajando. Consulta si en la Municipalidad hay algún funcionario encargado de apoyar a las organizaciones.

Presidente informa que esto lo está asumiendo Promoción Social.

Concluye su intervención la Concejal Sra. Fuentes Muñoz, felicitando y agradeciendo al equipo que realizó la conmemoración del día la Mujer, lo que estuvo muy lindo y entretenido.

Intervención Concejal Sr. Orlando Iceta Herrera

Inicia su intervención el Concejal Don Orlando Iceta, refiriéndose al planteamiento realizado por la Concejal Sra. Fuentes Muñoz, referente al cambio de medidores, buscando la forma de informar a los vecinos que no acepten el cambio. Informa luego lo sucedido a una vecina, en donde con el cambio del medidor le subió el consumo eléctrico en \$ 7.000.-, por lo que le parece muy aceptable que como Concejo nos pronunciemos ante las autoridades regionales.

Prosigue el Concejal Don Orlando Iceta, consultando sobre el wi-fi que se estaba colocando en las escuelas, señalando que falta abrirlo a la comunidad en algunos sectores, por lo que solicita se le pida a la persona encargada que realice esta gestión.

Continúa el Concejal Don Orlando Iceta, solicitando que en las distintas actividades municipales donde se exhiben videos promocionales de la Comuna, se puedan incorporar imágenes que den a conocer los programas que realiza el Municipio, en especial temas relacionados con la prevención de drogas.

Lo planteado es acogido positivamente por el Presidente.

Finalmente, el Concejal Don Orlando Iceta se refiere a la carta recibida de los vecinos del Villorrio de Huaquén, quienes también conversaron con su persona como Presidente de la Comisión de Tránsito, para ver si se podía revertir la situación y retirar la señal que les afecta directamente, por lo que respalda la decisión tomada.

Intervención Concejal Sr. Guido Letelier Fuenzalida

Inicia su intervención el Concejal Sr. Letelier Fuenzalida, manifestando su preocupación por la actuación del Gobierno, al no decretar zona de sequía para la comuna de Curepto, solicitando enviar un oficio al Intendente y SEREMI de Agricultura.

Lo planteado es aceptado por el Presidente, indicando que debe ser el año más seco, de los últimos 100 años



Continúa el Concejal Sr. Letelier Fuenzalida, solicitando pedir a la Dirección de Obras Hidráulicas la limpieza de los esteros y cursos de agua.

Presidente responde que ya fue solicitado.

Prosigue el Concejal Sr. Letelier Fuenzalida, insistiendo en la necesidad de que a la brevedad posible, un funcionario visite las zonas sin cobertura celular, las geo-referencie y se remita la información a la instancia correspondiente, pues existe la posibilidad concreta de instalar nuevas antenas.

Concluye el Concejal Sr. Letelier Fuenzalida, consultando si para la implementación de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas en la Comuna, la Municipalidad puede comprar ship para los perros, los que luego sean pagados por los vecinos en el marco de un programa comunitario.

El Secretario responde que efectivamente se puede implementar un programa de este tipo, debiendo estar debidamente reglamentado.

Sin existir más temas que tratar, se levanta la sesión a las 12.55 horas.-



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA
LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO
CUREPTO

LNR/maa.-

**APRUEBA BASES BECA TALENTOS DEPORTIVOS
CUREPTANOS 2019.-**

ACUERDO N° 01/83

CUREPTO, 13 DE MARZO DE 2019

Comunico a Ud., que el Concejo Municipal de Curepto, constituido conforme a la Ley N° 18.695 de 1988, según consta en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; en Sesión Ordinaria N°83/19 de fecha 13.03.18, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar Bases Beca Talentos Deportivos Cureptanos 2019, siendo las siguientes:

**BASES DE POSTULACIÓN
BECA TALENTOS DEPORTIVOS CUREPTANOS 2019**

1. CONVOCATORIA:

La Ilustre Municipalidad de Curepto a través de su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, han aprobado en el marco del Presupuesto Municipal vigente los recursos para financiar las iniciativas postuladas por personas naturales que tengan talento, aptitud, habilidad innata o capacidad destacable para desarrollar una disciplina del ámbito deportivo, y que sea representativo de la comuna.

2. OBJETIVO:

Fomentar y respaldar el desarrollo deportivo de niños (as) y jóvenes de la comuna por medio de un aporte económico de acuerdo a la categoría en la que el postulante se encuentre. Y que por medio de su mérito, talento, aptitud, habilidad innata o capacidad destacable en el desarrollo de una disciplina deportiva, y que destaque a nivel provincial, regional, nacional o internacional, quien tendrá el deber de representar a la comuna de Curepto.

3. TIPO DE BECA:

Beca A: Destinada a personas que han logrado alcanzar resultados relevantes de participación en campeonatos o competencias a nivel nacional y/o internacional.

Beca B: Para personas que se encuentran en un proceso de aprendizaje y que destaca por la disciplina que práctica a nivel provincial y regional con proyecciones a niveles más altos.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

- a) Persona natural sin excepción de edad.
- b) Contar con Domicilio en la comuna de Curepto. En el caso que el postulante no cuente con dicho requisito, deberá contar con residencia en la comuna de Curepto y haber estudiado en algún establecimiento de la misma.
- c) Para **Beca Tipo A** los postulantes deben tener un nivel destacado de participación y rendimiento a nivel nacional o internacional en cualquier disciplina, acreditada mediante certificado emitido por la institución pertinente.
- d) Para **Beca Tipo B** los postulantes deben tener un nivel destacado de participación a nivel provincial y regional con proyecciones a niveles más altos, acreditado mediante



certificado emitido por una Institución pertinente acorde a la disciplina que practica. (Institución con personalidad jurídica vigente).

- e) No tener rendición o cuentas pendientes con el municipio al momento de postular.
- f) No haber sido beneficiado por Subvención Municipal durante el año actual.
- g) Los postulantes de la Beca tipo A, deberán obligatoriamente estar federados por la disciplina a postular.

5. FECHAS DE POSTULACIÓN:

- b) Recepción de documentos: Hasta el **VIERNES 19 DE ABRIL DE 2019**, hasta las **13:00** horas en Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (O.I.R.S), de la Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas S/N Curepto.

6. LÍNEAS Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO:

Las líneas de financiamiento a la que pueden postular por tipo de beca son las siguientes:

Línea de financiamiento	Desglose	Monto máximo
Implementación especializada	Tipo: A	\$800.000
	Tipo: B	\$400.000
Transporte	Tipo: A	\$800.000
	Tipo: B	\$400.000
Inscripción a competencias	Tipo: A	\$800.000
	Tipo: B	\$400.000

Sólo puede postular a una línea y monto de financiamiento.

El presupuesto total disponible en el año 2019 para otorgar Becas Talentos Deportivos es de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), destinado a **3 Becas del Tipo A** y **4 Becas del Tipo B**; y en el caso de que no se otorgue la totalidad de becas dispuestas para cada tipo, lo que dependerá exclusivamente de la cantidad de postulantes, el consejo municipal tendrá la facultad de modificar dicha cantidad con el fin de distribuir todo el recurso disponible.

7. LIMITACIONES:

El beneficiario no podrá hacer uso de los recursos de la beca para adquisición de; enseres, utensilios, vestimenta u otros elementos ajenos a la disciplina que practique.

Los recursos sólo serán utilizados para cubrir gastos del postulante, no se considera a tutores, acompañantes u otro similar.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS (ADMISIBILIDAD):

- a) Fotocopia Cédula de Identidad vigente por ambos lados; o certificado de nacimiento de aquellos menores de edad que no posean cédula de identidad.
- b) Poder notarial de los padres o tutor, respaldando la postulación (Sólo en el caso de postulantes menores a 18 años)
- c) Cartola de registro social de hogares o Certificado de residencia en la comuna de Curepto más Certificado de escolaridad que acredite que el postulante fue alumno regular de un establecimiento de dicha comuna, extendidos por las Instituciones u Organizaciones correspondientes. La Comisión Evaluadora se reserva el derecho a revisar la veracidad de la información.
- d) Currículum del postulante emitido por; CAR (Centro de Alto Rendimiento), Federación o Institución pertinente con personalidad jurídica vigente, acorde a la disciplina que practique el postulante. (EJ: clubes deportivos, entre otros)
- e) En el caso de los estudiantes de enseñanza media y básica, presentar informe de conducta (hoja de vida) y de notas del año recién cursado.
- f) Dos cotizaciones en caso de requerir financiamiento para la línea de implementación especializada. Ésta debe contener el mismo producto y cantidad cotizado en dos empresas diferentes. Las cotizaciones deben incluir: Nombre, Rut, domicilio y giro de la empresa que cotiza.
- g) Formulario de postulación completo, en original y firmado. (Anexo N°1)



- h) Entrega de calendario de participación en competencias durante el año 2018 y/o la proyección para el 2019.
- i) Certificar totalidad de resultados deportivos obtenidos, a través de institución pertinente y/o a través de archivos fotográficos, diplomas, medallas entre otros.
- j) Certificado de federación emitido por la Institución pertinente acorde a la disciplina que practique el postulante y/o copia de licencia de federación vigente.

Los postulantes que no presenten los documentos requeridos en este punto quedan automáticamente fuera del proceso de postulación.

Los documentos deben ser ingresados en O.I.R.S en un sobre sellado dirigido al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curepto, en su exterior indicar

- Beca Talentos Deportivos Cureptanos 2019.
- Nombre completo del postulante.

9. **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

La evaluación de los criterios será con puntajes de 0 a 100 puntos y de acuerdo al porcentaje de ponderación de cada criterio.

C. BECA TIPO A:

Participación deportiva (ponderación 35%)

Se considerara la participación a nivel internacional y nacional en competencias y/o torneos de la disciplina deportiva que postula de los últimos 2 años, se deberá acreditar la participación mediante certificados, fotos, inscripciones o cualquier medio que pruebe la participación del postulante en competencias, de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Participación deportiva en competencias	Puntaje
8 o más participaciones	100
8 o más participaciones (solo de nivel regional)	90
De 5 a 7 participaciones	75
De 2 a 4 participaciones	50
1 participación	20

Logros deportivos (ponderación 20%)

Se consideraran logros deportivos, todos aquellos primeros 5 (cinco) lugares obtenidos en competencias y/o torneos de nivel internacional y nacional en los últimos 2 años, en la disciplina deportiva que postula. Se deberá acreditar el logro deportivo mediante certificados, fotos, medallas, trofeos o cualquier medio que pruebe el logro y lugar obtenido en alguna competencia, de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Logros deportivos en competencias	Puntaje
5 o más logros deportivos	100
De 3 a 4 logros deportivos	70
De 1 a 2 logros deportivos	50
Sin logros deportivos	0

Ranking (ponderación 15%)

Se considerara el ranking a nivel internacional y nacional que posea el postulante en la disciplina correspondiente. Se deberá acreditar el ranking mediante certificado emitido por la Institución correspondiente, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Ranking	Puntaje
Con ranking a nivel internacional	100
Con ranking a nivel nacional	90
Sin ranking	0



Antecedentes académicos (ponderación 10%)

Esta evaluación se efectuará a aquellos postulantes que durante el año 2018 hayan cursado enseñanza básica o media. Se considerará para la evaluación tanto las notas obtenidas como la hoja de vida del estudiante, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Antecedentes académicos (Notas 5%)	Puntaje
Promedio de notas igual o superior a 6,5	50
Promedio de notas igual o superior a 6,0 y menor que 6,5	40
Promedio de notas igual o superior a 5,5 y menor que 6,0	30

Antecedentes académicos (Conducta 5%)	Puntaje
Buena conducta	50
Conducta regular	40
Mala Conducta	20

Para aquellos postulantes que durante el año 2018, se encuentren egresados de enseñanza media, para efectos de este criterio se considerarán 100 puntos.

Para aquellos postulantes que cursaron enseñanza básica o media durante el año 2018, y no presenten los documentos requeridos en la letra e) del punto 8, quedan automáticamente fuera del proceso de postulación.

Coherencia del proyecto (ponderación 10%)

Se considerará la coherencia técnica, claridad de la descripción y objetivos presentados en el formulario de postulación, además que los ítems del presupuesto sean pertinentes con lo descrito en el proyecto, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Coherencia del proyecto	Puntaje
El proyecto es claro, coherente y pertinente con el presupuesto presentado.	100
El proyecto es medianamente claro, coherente y pertinente con el presupuesto presentado.	75
El proyecto no es claro, ni coherente, ni pertinente con el presupuesto presentado.	10

Becas asignadas (ponderación 10%)

Se considera la cantidad de veces que se le ha asignado la beca talentos deportivos al postulante, lo que se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Becas asignadas	Puntaje
0 – 1 asignación	100
2 – 3 asignaciones	75
3 o más asignaciones	50

D. BECA TIPO B:

Participación deportiva (ponderación 40%)

Se considerará la participación a nivel regional y provincial en competencias y/o torneos de la disciplina deportiva que postula de los últimos 2 años, se deberá acreditar la participación mediante certificados, fotos, inscripciones o cualquier medio que pruebe la participación del postulante en competencias, de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:



Participación deportiva en competencias	Puntaje
8 o más participaciones	100
8 o más participaciones (solo de nivel comunal)	90
De 5 a 7 participaciones	75
De 2 a 4 participaciones	50
1 participación	20

Logros deportivos (ponderación 30%)

Se consideraran logros deportivos, todos aquellos primeros 5 (cinco) lugares obtenidos en competencias y/o torneos de nivel regional y provincial en los últimos 2 años, en la disciplina deportiva que postula. Se deberá acreditar el logro deportivo mediante certificados, fotos, medallas, trofeos o cualquier medio que pruebe el logro y lugar obtenido en alguna competencia, de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Logros deportivos en competencias	Puntaje
5 o más logros deportivos	100
De 3 a 4 logros deportivos	70
De 1 a 2 logros deportivos	50
Sin logros deportivos	0

Antecedentes académicos (ponderación 10%)

Esta evaluación se efectuará a aquellos postulantes que durante el año 2018 hayan cursado enseñanza básica o media. Se considerará para la evaluación tanto las notas obtenidas como la hoja de vida del estudiante, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Antecedentes académicos (Notas 5%)	Puntaje
Promedio de notas igual o superior a 6,5	50
Promedio de notas igual o superior a 6,0 y menor que 6,5	40
Promedio de notas igual o superior a 5,5 y menor que 6,0	30

Antecedentes académicos (Conducta 5%)	Puntaje
Buena conducta	50
Conducta regular	40
Mala Conducta	20

Para aquellos postulantes que durante el año 2018, se encuentren egresados de enseñanza media, para efectos de este criterio se considerarán 100 puntos.

Para aquellos postulantes que cursaron enseñanza básica o media durante el año 2018, y no presenten los documentos requeridos en la letra e) del punto 8, quedan automáticamente fuera del proceso de postulación.

Coherencia del proyecto (ponderación 10%)

Se considerará la coherencia técnica, claridad de la descripción y objetivos presentados en el formulario de postulación, además que los ítems del presupuesto sean pertinentes con los descritos en el proyecto, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Coherencia del proyecto	Puntaje
El proyecto es claro, coherente y pertinente con el presupuesto presentado.	100
El proyecto es medianamente claro, coherente y pertinente con el presupuesto presentado.	75
El proyecto no es claro, ni coherente, ni pertinente con el presupuesto presentado.	10



Becas asignadas (ponderación 10%)

Se considera la cantidad de veces que se le ha asignado la beca talentos deportivos al postulante, lo que se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Becas asignadas	Puntaje
0 – 1 asignación	100
2 – 3 asignaciones	75
3 o más asignaciones	50

10. COMISIÓN EVALUADORA:

La comisión evaluadora estará compuesta por 2 (dos) funcionarios de la I. Municipalidad de Curepto, quienes serán designados mediante Decreto Alcaldicio. Más 1 (un) Concejal. La comisión entregará al Señor Alcalde y al Honorable Concejo Municipal una propuesta de los eventuales beneficiarios de la Beca Talentos deportivos cureptanos 2019 ordenados de forma decreciente en base al puntaje obtenido de los criterios de evaluación, quienes tendrán la responsabilidad de APROBAR O RECHAZAR dichas propuestas teniendo en consideración lo anterior y el monto total del presupuesto disponible.

- Etapa de admisibilidad: Verificación de documentos requeridos de acuerdo al punto N°8
- Evaluación técnica: Análisis de acuerdo a los criterios de evaluación.

10.1. Resolución de desempate:

Se deberá privilegiar en primera instancias aquellos postulantes que presenten mayor puntaje. En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar los criterios de evaluación publicados, sobre la base de postulación, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden:

- "Participación deportiva"
- Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquel postulante que presente mayor puntaje en el criterio "Logros deportivos".
- Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquel postulante que presente mejor puntaje en el criterio "Ranking".
- Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquel postulante que presente mejor puntaje en el criterio "Antecedentes académicos".
- Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquel postulante que presente mejor puntaje en el criterio "Coherencia del proyecto".
- Si persiste el empate, se deberá privilegiar aquel postulante que presente mejor puntaje en el criterio "Becas asignadas".
- Finalmente en caso de empate en todo los puntajes el Honorable Consejo Municipal tendrá la responsabilidad de DEFINIR al beneficiario

11. ENTREGA DE RECURSOS:

La entrega de recursos se realizará mediante transferencia electrónica al beneficiario o al tutor autorizado para aquellos beneficiarios menores de edad.

12. OBLIGACIONES:

El beneficiario deberá considerar en aquellos gastos de implementación especializada incorporar el logo de la I. Municipalidad de Curepto, como organismo patrocinador.

Por otra parte cuando el gasto corresponda a las líneas de transporte o inscripción a campeonatos o competencias estos deben estar a nombre del beneficiario de la beca.

Los beneficiarios de la Beca Tipo A deberán realizar dos intervenciones y los beneficiarios de la Beca tipo B una intervención mínima al año según disciplina en la que se desempeñen, esto puede ser a través de charlas motivacionales, talleres, clases, entre otras. Esto debe ser presentado durante el año 2019, sin afectar sus competencias y/o actividades, previa coordinación con el departamento de deportes. Aquel beneficiario que



no cumpla con lo anterior, queda imposibilitado de postular a becas de talentos deportivos de años posteriores.

13. RENDICIÓN DE CUENTAS:

Los beneficiados de la beca, deberán realizar la rendición de los recursos entregados (según formulario proporcionado por la Municipalidad), mediante documentos tributarios (Boletas con detalle, ticket y/o facturas en formato original). Estos documentos deberán tener fecha posterior a la entrega de los recursos por parte del Municipio y no podrá exceder al 30 de Diciembre de cada año.

Para el caso de la adquisición de implemento especializado, debe adjuntar a la rendición una fotografía impresa del implemento, donde se identifique el logo de la municipalidad como organismo patrocinador.

Mientras que para el caso de transporte e inscripción a campeonatos o competencias, debe presentar la fotocopia del ticket, donde se identifique el nombre y Rut del Becado.

Para respaldar el cofinanciamiento, entregar detalle de los insumos adquiridos propios del lineamiento solicitado, con documento tributario adjunto (Boleta con detalles, ticket y/o facturas en formato original).

14. OTRAS DISPOSICIONES:

Cualquier situación que en el proceso ocurra y que no esté contemplada en éste reglamento, será definida y abordada por el Departamento de Deportes de la I. Municipalidad de Curepto, quien tendrá que resolver y dar oportuna respuesta a la situación en particular.

Esta beca no financiará gastos de acompañantes, ya que sólo considera el financiamiento para el beneficiario.

Lo que transcribo a Uds., para su conocimiento.-

CONCEJO MUNICIPAL CUREPTO



LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO

DEPTO. CONTROL
DEPTO. FINANZAS
DEPTO. SECPLAM
ARCHIVO CONCEJO

**APRUEBA CAMBIO DE NOMBRE PATENTE DE
ALCOHOL GIRO "MINI MERCADO DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS".-**

ACUERDO N° 02/83

CUREPTO, 13 DE MARZO DE 2019

Comunico a Ud., que el Concejo Municipal de Curepto, constituido conforme a la Ley N° 18.695 de 1988, según consta en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; en Sesión Ordinaria N°83/19 de fecha 13.03.18, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar cambio de nombre de la patente de Alcohol, Giro "Mini mercado de Bebidas Alcohólicas", de propiedad de Doña Ecilda del Carmen Ramírez Niculante, ROL N° 4-34, pasando a nombre de Don Sebastián Andrés Andrades Hernández, con los votos de los Concejales Sres.: González Aguilar, Don Heraldo Iceta, Don Orlado Iceta, Sra. Fuentes Muñoz y Sr. Letelier Fuenzalida, registrándose la abstención del Concejil Sr. Alcántara Barrios, en base al artículo N° 89, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, pues su cónyuge es hija de la solicitante.

Lo que transcribo a Uds., para su conocimiento.-

CONCEJO MUNICIPAL CUREPTO



LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO

DEPTO. CONTROL
DEPTO. FINANZAS
DEPTO. SECPLAM
ARCHIVO CONCEJO

**APRUEBA SUBVENCIÓN AL CLUB DEL ADULTO
MAYOR NUEVA ESPERANZA DE HUAQUÉN.- /**

ACUERDO N° 03/83

CUREPTO, 13 DE MARZO DE 2019

Comunico a Ud., que el Concejo Municipal de Curepto, constituido conforme a la Ley N° 18.695 de 1988, según consta en el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; en Sesión Ordinaria N°83/19 de fecha 13.03.18, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar subvención al Club del Adulto Mayor Nueva Esperanza de Huaquén por un monto de \$ 371.250.-, para la cancelación de los derechos de inscripción como socio del Comité de Agua Potable de Huaquén, para así poder contar con este servicio en la Nueva Sede Institucional.

Lo que transcribo a Uds., para su conocimiento.-

CONCEJO MUNICIPAL CUREPTO



LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO

DEPTO. CONTROL
DEPTO. FINANZAS
DEPTO. SECPLAM
ARCHIVO CONCEJO